

Cómo tramitar una causa para la asignación de las obligaciones de los padres (patria potestad)

(Instrucciones para tramitar una causa para la asignación de las obligaciones de los padres, la toma de decisiones y el tiempo con los hijos)

Para padres no casados

¿Qué sucede en este caso?

Con su colaboración, el juez:

- Elaborará un horario del tiempo de cada padre con los hijos.
- Establecerá cómo se tomarán las decisiones importantes en las vidas de los hijos.
- Fijará el monto de manutención infantil.

Para iniciar el trámite, los niños tienen que haber vivido en Colorado durante los últimos 182 días.

¿Quién puede dar inicio al trámite?

Cualquiera de los padres puede iniciar el trámite.

¿Puede alguien que no sean los padres participar en la causa?



Sí, si usted ha desempeñado obligaciones de padre o madre durante un mínimo de 182 días. Y, la causa inicia a los 182 días desde la pérdida de la patria potestad.

O, si en la actualidad, ninguno de los padres está a cargo del cuidado físico de los hijos.

¿Dónde presento la causa?

Presente la documentación en el tribunal de distrito en el condado en que residen los hijos.

La información aquí contenida es de carácter legal. Si desea asesoría legal, consulte a un abogado.

Si requiere asistencia razonable por discapacidad para acceder al tribunal, comuníquese con el coordinador local para discapacitados (coordinador ADA): www.courts.state.co.us/ADA/Coordinator



¿Podemos obtener ayuda para resolver nuestros desacuerdos?

La Oficina Estatal de Resolución de Disputas brinda ayuda a los cónyuges para llegar a acuerdos en cuanto a asuntos no resueltos. www.Coloradoodr.org

¿Qué sucede si el otro padre no es el padre “legal”?

Tendrá que establecer quién es el padre legal antes de iniciar este tipo de causa.

Véase JDF 1500 - Instrucciones para determinar la paternidad

¿Se asignará un investigador o un abogado?

Posiblemente. El juez puede asignar un investigador para obtener más información sobre la familia.

O, el juez puede nombrar un abogado para el menor si lo considera necesario.

El juez no asignará un abogado a los padres.

¿Necesito contratar a un abogado?



No *necesita* un abogado, pero deberá ceñirse a las mismas reglas y procedimientos que los abogados. También puede comunicarse con un abogado cuando lo desee.

¿Tendré que tomar un curso para padres?

Sí. Ambos padres tienen que tomar un curso para padres. El juez les dará más información sobre el horario y los lugares de los cursos.

Formularios que debe presentar

① Complete los formularios del tribunal.



Nota: Si usted y su cónyuge firman la demanda conjuntamente, se simplifica el proceso.

Complete estos formularios:

- JDF 1000 Hoja de información sobre la causa
- JDF 1413 Petición para la asignación de las obligaciones de los padres
- JDF 1414 Citatorio (no se requiere si ambos firman la demanda)

¿Dónde obtengo los formularios del tribunal?

Vaya a: <http://www.courts.state.co.us/Forms/family>

Descargue el documento en formato PDF o complete e imprima el documento en WORD. Conserve una copia de todos los documentos que presente en el tribunal.

② Presente sus documentos en la Secretaría del tribunal.

- El costo de tramitación es de \$222. Si no puede pagar este monto, complete el documento Presentación de documentos sin pago de costos procesales (JDF 205 y la casilla del encabezado del formulario JDF 206).
- Se le citará a una reunión inicial de la causa en un plazo de 42 días de haber presentado la demanda.
- Dependiendo del procedimiento del tribunal local, se le entregarán o recibirá por correo las órdenes de la causa de relaciones domésticas.



③ Complete y presente estos formularios:

¡Advertencia de plazo límite!

Cada cónyuge deberá presentar los siguientes formularios a más tardar a los **42 días** de haber presentado o recibido la demanda:

- JDF 1111 *Declaración jurada financiera*
- JDF 1104 *Certificado de cumplimiento con divulgación obligatoria de información*
- JDF 1113 *Plan de crianza*

Los padres presentan un documento firmado por ambos. De no llegar a un acuerdo, se podría ordenar que acudan a mediación.

- Hoja para el cálculo de la manutención (Haga clic [aquí](#) para ir al Software de Derecho de lo Familiar)
https://www.courts.state.co.us/Forms/Forms_List.cfm?Form_Type_ID=94
- JDF 1117 *Orden de manutención*
- JDF 1422 *Orden de asignación de las obligaciones de los padres*
Esta es su orden definitiva. Una vez firmada por el juez, se cierra la causa.
Si necesita una copia certificada de la orden firmada, deberá pagar un monto adicional.

④ Audiencia ante el juez



Se llevará a cabo una audiencia ante el juez. De no llegar a acuerdos, podría ordenárseles que acudan a mediación antes de programar una audiencia.